



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|--------------|---------------------------------|
| PROCESO: | ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS |
| DEMANDANTE: | FERNANDO CORREAL CASTRO |
| APOYO PARA: | JESÚS CORREAL BOJACÁ |
| RADICACIÓN: | 2019-01034 |
| PROVIDENCIA: | N° 3392 |
| ASUNTO: | DESIGNA CURADOR |

Se evidencia que no se recibió manifestación por parte del al doctor JULIO CESAR FONSECA GARAVITO, respecto del requerimiento efectuado en la providencia de 15 de septiembre de 2023, consistente en proceder, con sujeción del Art. 49 del CGP, a aceptar el cargo. Por lo anterior, se nombrará un nuevo curador para que represente los intereses del titular del acto jurídico.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: En aras de garantizar su debido proceso y derechos constitucionales, se **DESIGNA** como Curador Ad-Litem al abogado GUILLERMO ANTONIO VILLALBA YABRUDY, para que represente al señor JESÚS CORREAL BOJACÁ, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del Código General del Proceso. Como gastos de curaduría señalar la suma de un (1) salario mínimo legal mensual vigente.

SEGUNDO: COMUNICAR la anterior designación a la referida profesional, por el medio más expedito, y una vez aceptado el cargo, notifíquese la admisión, para el despliegue de la defensa correspondiente.

TERCERO: Una vez realizado lo anterior, **INGRESAR** las diligencias al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: María Pabón

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 30 de octubre de 2023, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 47
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA